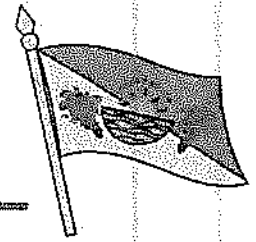




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ACUERDO DE CONCEJO N° 137-2024-MPI

ICA, 14 DE NOVIEMBRE DEL 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEICA:

VISTO: En la Sesión Ordinaria del 14 de noviembre del 2024, el pedido verbal formulado por la regidora: Leydy Loayza Mendoza, quien solicitó al Pleno del Concejo Municipal, aprobar la ratificación del Comité de Administración del Festival Internacional de la Vendimia Iqueña 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, los cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, el artículo 9°, numeral 20) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del concejo municipal: "Aceptar donaciones, legajos, subsidios o cualquier otra liberalidad", con la aprobación del Pleno del Concejo Municipal.

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, en la Sesión Ordinaria de fecha 14 de noviembre del 2024, en la Estación Orden del Día, la regidora: Leydy Loayza Mendoza, sustentó su pedido de la siguiente manera: "Mi pedido, señor alcalde, es ratificar al Comité Administrativo del FIVI 2025. Eso está normado ya en el Reglamento del Festival Internacional de la Vendimia, y año a año, lo que se hace es ratificar, en este caso, el Comité Administrativo que está integrado por el señor: Orlando Santiago Quispe, Juan Ccoillo Enciso, Nicanor García Escate y Enrique García Mendoza, de acuerdo al Reglamento del Festival Internacional de la Vendimia, por lo que elevo al Pleno del Concejo Municipal de Ica, para que se sirvan aprobar la ratificación solicitada".

Estando a lo expuesto y de conformidad a las facultades conferidas por el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal de Ica, aprobó por **UNANIMIDAD**, y con el trámite de dispensa de la lectura y aprobación del acta, el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la ratificación del Comité de Administración del Festival Internacional de la Vendimia Iqueña, edición 2025, en atención del pedido verbal formulado por la regidora: Leydy Loayza Mendoza, el mismo que queda conformado de la siguiente manera:

- **CPC. ORLANDO SANTIAGO QUISPE**, Gerente de Administración, quien lo preside.
- **CPC. JUAN JOSÉ CCOILLO ENCISO**, Subgerente de Contabilidad, miembro.
- **CPC. NICANOR NEPTALI GARCÍA ESCATE**, Subgerente de tesorería, miembro.
- **ABOG. CARLOS ENRIQUE GARCÍA MENDOZA**, Gerente de Asesoría Jurídica, miembro.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaría General que proceda a **NOTIFICAR** el presente Acuerdo de Concejo, a la Gerencia Municipal y Gerencia de Administración, Subgerencia de Contabilidad, Subgerencia de Tesorería, a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a la Sala de Regidores, para cumplir a cabalidad con el presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Gerencia de Administración por intermedio de la Subgerencia de Logística e Informática, **PUBLIQUE** el presente Acuerdo de Concejo en la Página Web Institucional: www.munifica.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Ing. Carlos Humberto Reyes Roque
ALCALDE